

## RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 125/2025 “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE ENTIDADES Y OPERACIONES VINCULADAS DEL GRUPO CANAL DE ISABEL II”

De conformidad con lo indicado en el Acta\_04 de 12 de mayo de 2026 se requirió al licitador propuesto como adjudicatario, **DELOITTE ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U.**, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

### **DELOITTE ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U.:**

- **Defecto.** De conformidad con la Cláusula 13.4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “**PCAP**”), si el licitador ha recurrido a otras entidades para integrar su solvencia deberá presentar por escrito un compromiso de las mismas que demuestre que dispone efectivamente de la solvencia y medios de éstas para la ejecución del contrato.

El licitador propuesto como adjudicatario manifestó en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado en el Sobre 1 “*Documentación administrativa*” su voluntad de integrar su solvencia con otras entidades, pero no presenta el compromiso de disposición de sus medios debidamente firmado por éstas.

- **Subsanación:** el licitador deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de un compromiso por escrito de las entidades con las que va integrar su solvencia que demuestre que dispondrá de los medios de éstas para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion->

[electronica#documentos](#)), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.06.22  
14:59:50 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación

**Nota:** tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid)